

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELSY MAESTRE PRADO
Demandado: LUIS CARLOS ALMENARES VILLARREAL
Rad. No. 2018-00378

Valledupar, cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019).-

Siendo procedente lo solicitado por la demandante en el escrito que antecede, REQUIÉRASE al Pagador de la empresa GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL, para que explique las razones por las cuales NO está dando cumplimiento a los descuentos al demandado, según lo ordenado en providencia de fecha 26 de marzo de 2019, comunicada mediante oficio No. 0693 del 09 de abril de 2019.

OFÍCIESE lo pertinente haciendo saber las consecuencias de ley por la inobservancia de las órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 1335

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario